

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA**GOBIERNO CIVIL***Circular.*

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Villafranca Montes de Oca y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia del puesto de la Guardia civil de la mencionada localidad, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente Circular en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquélla se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas en su derecho puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas en el tiempo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.***SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA***Circulares.*

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Condado de Treviño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadrás, señalándose como zona sospechosa una

faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término de Villanueva Tobera, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Covarrubias, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y De-

creto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada rabia, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (cuya aparición fué publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm. 229, de fecha 23 de septiembre de 1943), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 221 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 17 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.***Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS****CIRCULAR NÚM. 883.**

Anulando por extravío cartillas de racionamiento.

Por haber sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, del segundo periodo, de 3.ª categoría, serie BU, expedidas por esta Delegación Provincial, a favor de los personas y con la numeración que a continuación se indican:

63.767, Angel Cuello Hernández; 63.788, María Estévez Regates; 63.790, Nieves Cuello Estévez; 63.786, Felicidad Cuello Estévez; 63.785, Luis Cuello Estévez; 63.784, Juncal Cuello Estévez; 63.789, Africa M. Cuello Estévez; 87.990, Constancio Nebreda; 87.989, Agustina Romero; 87.988; Pilar Nebreda Romero; 87.987, Angelines Nebreda Romero; 87.991, Alfredo Nebreda Romero.

Quedan anuladas a todos los efectos.

En su virtud, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes cursarán las oportu-

nas órdenes a las tiendas de ultramarinos y panaderías para que recojan estas cartillas a las personas que se presenten con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial, a fin de instruir las oportunas diligencias, en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 12 de enero de 1944.—
El Gobernador Civil accidental,
Julio de la Puente Careaga.

CIRCULAR NUM. 884.**Anulando por extravío cartillas de racionamiento**

Habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento correspondientes al segundo período siguientes, quedan anuladas a todos los efectos:

De la Serie Z.—Núms. 361.618, 361.619, 405.028, 405.026, 405.023, 405.024, 405.022, 405.025, 231.620, 497.639, 512.582, 512.584, 512.583, 405.027, 405.021, 405.029, 508.510, 508.511, 508.509, 357.694, 357.692, 357.693, 357.695, 633.664, 489.768.

De la Serie LE, de 3.ª categoría. Núms. 043.305, 043.306, 051.101, 051.297, 051.103, 026.580, 023.605, 015.875, 044.350, 009.410, 047.828, 047.825, 047.826, 047.827.

De 2.ª categoría.—Núm. 523.377 y la infantil número 001.268.

En su virtud, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes cursarán las oportunas órdenes a las tiendas de ultramarinos y panaderías para que recojan estas cartillas a las personas que se presenten con ellas a retirar racionamiento, dando cuenta a esta Delegación Provincial, a fin de instruir las oportunas diligencias en averiguación de las circunstancias en que las hubieren obtenido.

Burgos 12 de enero de 1944.—
El Gobernador Civil accidental,
Julio de la Puente Careaga.

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de noviembre último, con expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, a los efectos determinados en el apartado 3.º del artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la Ley de Caza.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Vecindad
1903	Feliciano Izquierdo García	60	Roa de Duero
1904	Victoriano Cereceda García	43	Trespaderne
1905	Isaías López González	26	Villaescusa de Roa
1906	Abilio Picado González	21	Idem
1907	Domingo López Torres	29	Villasana de Mena
1908	Rafael Gómez Sorriquet	20	Briviesca
1909	Lauro González Fernández	44	Arija
1910	Rafael Fernández Ibáñez	52	Burgos
1911	Moisés Fernández Salazar	29	Medina de Pomar
1912	Agustín Zugaza Bilbao	49	Miranda de Ebro
1913	Clementino López Ruiz	23	Villadiego
1914	Hermínio Rodríguez Gento	39	Peral de Arlanza (galgo)
1915	Gregorio García Fernández	43	Cubillo del Rojo
1916	Gregorio Alonso Busto	47	Cameno
1917	Celestino Perdiguero Delgado	61	Villaquirán de la Puebla
1918	Genaro Cabañes Muñoz	54	Terradillos de Esgueva
1919	Hipólito Miguel Martínez	57	Modúbar de San Cibrián
1920	Ubaldo Pérez Antón	19	Castrojeriz
1921	Eustasio Hernando Quintanilla	44	Garganchón
1922	Lucio Hernando Alarcía	42	Idem
1923	Lucio Nieto Aragón	27	Arandilla
1924	Germán Cuartango García	77	Mahamud
1925	Andrés Catalina González	56	Fuentecén
1926	Julián Caño Caño	28	Valluércanes
1927	Magencio García Escudero	42	Cuevas de Amaya
1928	Celestino Martínez Amigo	37	Cameno
1929	Idem		Idem (galgo)
1930	Francisco Gómez Ortiz	35	Briviesca
1931	Carlos Salaverría Goya	33	Briviesca
1932	David Blanco Castillo	26	Quintanillabón (galgo)
1933	Sixto Torre Calera	50	Melgar
1634	Bonifacio González Ruiz	33	Las Vegas
1935	José García Temiño	53	Mazuelo de Muño
1936	José Ramón de Pablo Ibáñez	35	Burgos
1937	Victoriano González Angulo	53	Rio Losa
1938	Basilio Agustín Arribas	24	Pinilla Trasmonte
1939	Pablo Rincón de Hoz	55	La Sequera
1940	Pablo Rodríguez Arnáiz	60	Sotopalacios
1941	Zacarías Martínez Villimar	54	Villazopeque
1942	Idem		Idem (galgo)
1943	Nemesio Revenga González	29	Tordómar
1944	Edilberto Recio Rivera	38	Villaquirán de los Infantes
1945	Severiano Bajo Llorente	51	Fuentemolinos
1946	Rufo Arranz Sualdea	56	Idem
1947	Teodoro Muñoz Rodrigo	59	Hontoria del Pinar
1948	Pedro Fernández Lomana	41	Castrojeriz
1949	Pedro Fernández Lazcoiti	32	Lerma
1950	Victor García Lomana	49	Santa María Rivarredonda
1951	José Rodríguez Rodríguez	42	Burgos
1952	Andrés Sancho Rocha	49	San Juan del Monte
1953	Juan López Palma	60	Navas de Bureba
1954	Feliciano Ibeas Angulo	31	Palazuelos
1955	Maximiliano Alvarez Alvarez	42	Vallejera
1956	Félix Sevilla Barcenilla	47	Sedano
1957	Nicolás de las Heras Arranz	28	Villaescusa de Roa
1958	Eduardo Vigalondo Errasti	23	Montejo de Cebas
1959	Teodoro Sastre Arribas	42	Cilleruelo de Abajo
1960	Felipe Quintana Abajo	54	Idem
1961	Francisco Cantón Rodríguez	47	Modúbar de San Cibrián
1962	Germán Bartolomé Vadillo	57	Fresno de Riotirón (galgo)
1963	Segismundo Bartolomé	38	Idem (galgo)
1964	Santiago Gutiérrez Rodríguez	63	Los Ausines
1965	Eloy Puente Peña	34	Lerma
1966	Francisco Gallego del Alamo	53	Burgos
1967	Guillermo Hojas Santidrián	44	Nidáguila
1968	Guillermo Hojas Santidrián		Idem (galgo)
1969	Feliciano Guerrero Vélez	52	Arenillas Riopisuerga (galgo)
1970	José Larrea Cavia	62	Torresandino
1971	Félix Peña Manguan	56	Caleruega
1972	José Martínez Díez	38	Grijalva
1973	Martín Bonifacio Santamaría	39	Nidáguila
1974	Anacleto Corral Paredes	34	Cabañes
1975	Ramón Vicario Moreno	28	Quintanilla de las Viñas
1976	Martín Juez Cuevas	52	Rupelo
1977	Manuel Merino Lecifiana	30	Villatarás
1978	Cirilo Peña Gallo	27	Sargentos de la Lora
1979	Vidal Bustillo Pérez	38	Boada Villadiego
1980	Martín Guerra Muñoz	42	Gumiel de Hizán
1981	Simón Siáz Ruiz	42	Hontomín
1982	Daniel Gonzalo Miguel		
1983	Exuperancio Martín Albilla		
1984	Pedro Blanco Blanco		
1985	Tirso Ruiz García		
1986	Teófilo Bartolomé Pérez		
1987	Alberto Martínez Sualdea		
1988	Ursicio Avendaño Barbero		
1989	Fernando Les Garro		
1990	Elías Pérez García		
1991	Pedro Sanz Miguel		
1992	Germán Domingo Sualdea		
1993	Alejandro Huerta Gonzalo		
1994	Generoso Romero López		
1995	Julián Escudero Ramos		
1996	Angel Manzano Abad		
1997	José María Orejón Hernando		
1998	Jerónimo Ureta Pascual		
1999	Agustín Fernández Carazo		
2000	Leopoldo Sanz Zatón		
2001	Manuel González Torres		
2002	Aurelio de Grado Sanz		
2003	Luis González López		
2004	Lázaro Pérez Alba		
2005	José Carretón Rilova		
2006	Juan Muñoz Adelino		
2007	Longinos Cabañes Muñoz		
2008	Aurelio Maté Escolar		
2009	Braulio Martín Martín		
2010	Luis Briones Miranda		
2011	Julián de las Heras Romera		
2012	Faustino Plaza Vélez		
2013	Dionisio Gallo Vega		
2014	Martiniano Espinosa Vicente		
2015	Maximiano Ausín Madrid		
2016	Serviliano Miguel Pérez		
2017	Mariano Pérez Fernández		
2018	Teófilo Busto Martínez		
2019	Amós Ruiz Albilla		
2020	José Aparicio Pascual		
2021	Teodoro de las Heras		
2022	Antonio Miguel García		
2023	José Manso Pérez		
2024	Estanislao Mata Arlan		
2025	Marcos Gómez Ortiz		
2026	Germán Ortega Martínez		
2027	Maximiliano Díez Hierro		
2028	David Bombín Granado		
2029	Asterio Martínez Martínez		
2030	Macario Arroyo Esgueva		
2031	Gregorio del Pozo Miranda		
2032	Pablo Iglesias Arranz		
2033	Marciano Díez del Rincón		
2034	Fernando Galo Monedo		
2035	Eutimio González Arroyo		
2036	Benito Hierro Tapia		
2037	Aquilino Hierro Robredo		
2038	Angel Bento Barrio		
2039	Cristino Abad de la Cal		
2040	Julián Silvino Arranz		
2041	Medardo Gala Sanz		
2042	Mariano Azofra Díez		
2043	Marciano Díez del Rincón		
2044	Doroteo Reñedo Peña		
2045	Deogracias Zamorano		
2046	Fidel Manzanal Ortuño		
2047	Serapio García Alonso		
2048	Fermín Moraza Marquinez		
2049	Pedro R. Cuesta Nebreda		
2050	Isidoro Gallego Aguilera		
2051	Gregorio Núñez Cuscurruta		
2052	Graciano Palomo Ontañón		
2053	Leandro González Gutiérrez		
2054	Quintiliano Terradillos Peña		
2055	Teodoro García García		
2056	Fidel Gómez Alonso		
2057	Gregorio Sotillo Ontoso		
2058	Ismael Grijalvo Sáiz		
2059	Basiliano Cuesta Martín		
2060	Ladislao Rodríguez Bernal		
2061	Antonio Lara Díez		
2062	Pedro Ramírez Fontecha		
2063	Esteban Cristóbal Ramos		
2064	Basilio García Casado		
2065	Exuperio Monzón Cabañes		
2066	Agustín Pastor Tejerizo		
2067	Angel Gil Asensio		
2068	Angel Espinosa Gómez		
2069	Emiliano Tobalina López		
2070	Bruno González Núñez		
2071	Indalecio Sanz Aguilera		
2072	Jesús Tobar Hierro		
2073	Ricardo Heras Miguel		
2074	Francisco Astigarraga		
46	Fuentelisendo		
39	Olmos de la Picaza		
39	San Juan del Monte		
49	Santa Cruz de Andino		
42	Boada de Villadiego		
25	Fuentecén		
58	Puentedura		
21	Burgos		
39	Mansilla de Burgos		
40	Rabanera del Pinar		
48	Fuentelisendo		
30	Arija		
39	Arija		
50	Palacios de Riopisuerga		
46	Burgos		
31	Burgos		
35	Quintanar de la Sierra		
37	Burgos		
63	Oteo de Losa		
35	Briviesca		
44	Hontoria del Pinar		
37	Burgos		
42	Burgos		
40	Villanueva de Odra		
52	Terradillos de Esgueva		
27	Terradillos de Esgueva		
48	Torresandino		
36	Burgos		
41	Baños de Valdearados		
19	Villaescusa de Roa		
53	Peñaranda de Duero		
31	Covarubias		
27	Padilla de Abajo (galgo)		
46	Manzuela (galgo)		
25	Castrillo de Murcia (galgo)		
17	Medina de Pomar		
32	Berzosa de Bureba		
56	Tapia de Villadiego		
50	Vadocondes		
21	Nava de Roa		
45	Santa Cruz de la Salceda		
25	Tubilla del Lago		
32	Villimar		
38	Cameno		
26	Cameno		
59	Villasandino (galgo)		
35	Villaescusa de Roa		
38	Ciruelos de Cervera		
55	Sofillo de la Ribera		
56	Valdeande		
50	Fuentemolinos		
65	Villasandino		
23	La Vid y Barrios		
37	Fuentecén		
16	Itero del Castillo		
55	Itero del Castillo		
19	Burgos		
48	Boada de Roa		
51	Peñaranda de Duero		
53	La Vid y Barrios		
33	Presencio (galgo)		
65	Villasandino (galgo)		
34	Castromorca		
58	Revilla Vallejera		
57	Padilla de Arriba		
32	Sotopalacios		
52	Uzquiano		
32	Villalbilla de Gumiel		
55	Briviesca		
31	Villanueva de Gumiel		
37	Villanueva de Gumiel		
42	Villegas		
45	Arenillas de Villadiego		
40	Los Tremellos		
35	Cornudilla		
35	Gumiel de Hizán		
40	Villaquirán de los Infantes		
58	Villasidro (galgo)		
33	Celada de la Torre (galgo)		
33	Burgos		
20	Peñahorada		
48	Villafruela		
32	Torresandino		
49	Santibáñez de Esgueva		
55	Zazuar		
48	Zazuar		
30	Villamayor del Rio		
42	Trespaderne		
36	Fontioso		
50	Zazuar		
19	Sasamón		
46	Cubillo del César		
54	Zazuar		

2075 Fortunato Varona Alonso
2076 Doroteo Renedo Peña
2077 Higinio Rodríguez Palacín
2078 Cástor Carrascal Requejo
2079 Ricardo López González
2080 Ismael Rámila Espinosa
2081 Gregorio López Fernández
2082 Herminio Tobar Tobar
2083 Jesús Fernández Gárate

27 Santa María Rivarredonda
34 Castromorca (galgo)
38 Los Balbases
26 Valdezate
20 Medina de Pomar
28 Villalafn
33 Quintanilla del Rebollar
49 Tardajos
37 Miranda de Ebro

Burgos 3 de diciembre de 1943.—El Comisario-Jefe, Miguel Calvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Cédula de emplazamiento.

En este Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero se ha presentado demanda de menor cuantía por el Procurador D. Arcadio Martín Lobo, en nombre y representación de D.^a Angela Requejo Velasco, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta villa, sobre reclamación de 2.076.50 pesetas, y por providencia de esta fecha se ha conferido traslado de la demanda a los demandados don Agustín Aparicio Pérez, D.^a Victoriana Aparicio Pérez, D. Germán Merino Meléndez, como representante legal de su esposa D.^a Sabina Aparicio Pérez, a D. Silvino, D. Domingo y D. Angel Aparicio Pérez, mandando emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan y la contesten en forma.

En su virtud, por medio de la presente, emplazo a D. Domingo, D. Silvino y D. Angel Aparicio Pérez, con entrega de las copias, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Aranda de Duero 14 de enero de 1944.—El Secretario judicial, Angel Viejo.

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas derivada del sumario número 20 de 1940, sobre lesiones graves, contra Lucio Velasco Juarros, vecino de Sotillo de la Ribera, en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la pertenencia de dicho procesado las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de dicho Sotillo de la Ribera:

1 La tercera parte de una tierra de seis celemines, al pago de Coruña, proindivisa con Macario y Esteban Velasco, que linda norte camino, S. regajo, E. Avelino Velasco y O. Rufino Arroyo, tasada en 70 pesetas.

2 La tercera parte de una tierra, de un celemin, al pago de La Fuente Bajerá, que linda N. Marcos Calvo, S. Manuel Calleja, E. regajo y O. José Rubio, en 30.

3 La tercera parte de una tierra ai pago de Los Nogales, de 12 celemines, que linda N. Cipriano León, S. Julia Villarrubia, E. camino y O. Máximo Arroyo, en 100.

4 La tercera parte de otra tierra al pago de Doradillo, de seis celemines, que linda N. Pedro Calvo, S. y E. Nicolás Orza y O. carretera, en 65.

5 La tercera parte de otra tierra, de celemin y medio, al pago del Aguachar, que linda N. Manuel Santa María, S. camino, E. Hipólito Arroyo y O. arroyo, en 25.

6 La tercera parte de otra tierra, al pago del Acoladero, de dos celemines, que linda N. Julia Villarrubia, S. Félix García, E. Gregorio Esteban y O. vallado, en 30.

7 La tercera parte de otra tierra, al pago de La Tolivica, de celemin y medio de cabida, que linda N. Melquiades Ordóñez, S. Victoria Velasco, E. Fausto Pineda y O. baldío destinado a suelo de eras, en 40.

8 La tercera parte de una viña al Pedrero, de 300 cepas, que linda N. Rosa Viyuela, S. Victoria Velasco y E. y O. Sancho Viyuela, en 100.

9 La tercera parte de una viña, de 150 cepas, al mismo pago, que linda N. Bienvenido Esgueva, sur Victoria Velasco, Vicente Gómez y Eugenio Berrojo y O. Juan Santa María, en 50.

10 La tercera parte de otra viña al pago de Valdellapa, de 150 cepas, que linda N. baldío, S. regajo y E. Ildefonso León, en 50.

11 La tercera parte de otra viña, de 200 cepas, al mismo pago; que linda N. Eugenio Diez, S. camino, E. Mamerto Sanz y O. Argimiro Barberá, en 70.

12 La cuarta parte de una viña, de 140 cepas, al pago del Val, que linda N. Severiano Viyuela, sur regajo, E. Argimiro Barberá y O. Juan Salcedo, en 35.

13 La cuarta parte de otra viña, de 150 cepas, al pago del camino Puente, que linda N. carril, sur regajo, E. Lino Velasco y O. se ignora, en 37.

14 La cuarta parte de otra viña, de 300 cepas, al pago de La Huelga, que linda N. y S. regajo, este Eulogio Gaitero y O. Lucio Valenciano, en 100.

15 La cuarta parte de otra viña, de 250 cepas, al pago de La Vega, que linda N. regajo, S. camino, E. Eugenio Rojo y O. Juan Santa María, en 62.

16 La cuarta parte de otra tierra, de ocho celemines de cabida,

que linda N. Sancho Viyuela, sur Lope Izquierdo, E. camino y oeste regajo, está sita al pago de Valdesambillanos, en 50.

17 La cuarta parte de una tierra, de seis celemines, al pago de Cotualbo, que linda N. Federico Pérez, S. Timoteo Molinero, este monte y O. camino, en 40.

18 La cuarta parte de otra tierra, de tres celemines, al pago de Garenas, que linda N. Celestina Cartagena, S. Esteban Esteban, E. Deogracias Gaitero y O. Felipe Abad, en 25.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes anteriormente relacionados, señalándose para ella el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a No se admitirán ofertas más que a la totalidad de los bienes; y

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 12 de enero de 1944.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Angel Viejo.

Briviesca

D. Luis García Arroyo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al condenado Valentín Rodríguez, de 18 años de edad, hijo de Primitivo y de Cándida, natural de Barbadillo de Herreros, vecino actualmente de Madrid, soltero, dependiente de comercio, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y prisión del citado condenado el que, de ser habido, será puesto a mi disposición para su

traslado a la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Briviesca a 10 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Luis García.—El Secretario, (ilegible).

Roa

EDICTO

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa y su partido, hago saber por medio del presente edicto a todas las Autoridades de cualquier orden, que instruyo sumario con el número 2 del corriente año, por delitos de robos realizados en el pueblo de Olmedillo de Roa, en el cual he acordado proceder a la busca de los efectos sustraídos, los cuales son un cordero y un lechazo, sin más datos, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en la causa de referencia. Al propio tiempo cito a todas las personas perjudicadas con motivo de las sustracciones hechas en dicho pueblo por Sabiniano Fiel Fiel, al objeto de ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley procesal, recibirles declaración y demás diligencias oportunas.

Dado en Roa a 12 de enero de 1944.—Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Fuente.

Requisitoria.

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por medio de la presente hago saber a todas las Autoridades de cualquier orden que, con fecha de hoy, se ha dictado auto de procesamiento contra los gitanos Miguel Jiménez Borja, de 30 años, casado, natural de Melgar de Fernamental y sin domicilio fijo, hijo de Juan y Ramona; contra Antonio Borja Picado, de 35 años, natural de Palencia, sin domicilio fijo, y contra Ramón Fernández Borja, de 20 años, casado, natural de Santovenia (Valladolid), hijo de Rafael y Carmen, los cuales sustrajeron, en 30 de diciembre último de un chalet de Olmedillo diferentes efectos que han sido recuperados, los cuales se hallaban detenidos a disposición del proveyente entre otros en el arresto municipal de Peñafiel del que se han fugado en 6 de los corrientes. Dichos procesados deberán ser detenidos y presos a disposición de este Juzgado, donde quiera que se hallen, a resultas de la causa número 3 del corriente año, según lo prevenido en el artículo 638 de la Ley Procesal criminal, apercibiéndoles de que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa a 15 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, P. de la Fuente.

EDICTO

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

A todas las Autoridades de cualquier orden hago saber que en este Juzgado, en sumario número 4 del corriente año y providencia de la fecha, he ordenado el secuestro de los siguientes efectos en poder de quien se hallen sin justificar su posesión, a disposición de este Juzgado y resultados de la presente causa. Tales efectos son los que siguen: Dos corderas como de unos 17 kilogramos, sustraídas en 30 de diciembre último, en Moradillo de Roa.

Dado en Roa a 15 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, P. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Monasterio de Rodilla, con motivo de la sustitución del paso a nivel de Santa Olalla, en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetros 265,764, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 401,635, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convengan ante el Alcalde del Ayuntamiento de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de esa localidad, la necesidad de nombrar persona que les represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotos.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de terreno
1	Antonio Pascual	Monasterio	Tierra labor
2	Herederos Engracia Carranza	Idem	Idem
3	Bruno Núñez	Idem	Idem
4	El Edificio	Idem	Perdido
5	Julio Echevarría	S. Martín de Don	Tierra labor
6	Agustina Pascual	Monasterio	Idem
7	Compañía del Ferrocarril Norte	Madrid	Idem
8	Idem id.	Idem	Idem
9	Agapito Barrio	Monasterio	Idem
10	Angel Quintana	Idem	Idem
11	Herederos de José Asenjo	Idem	Idem
12	Herederos de Gabino Asenjo	Idem	Idem
13	Simón Ruíz	Idem	Idem
14	Juan Quintana	San Sebastián	Idem
15	Vicenta Pérez	Briviesca	Idem
16	Hilario Asenjo	Monasterio	Idem
17	Herederos de Gabino Asenjo	Idem	Idem
18	Francisca del Alamo	Bilbao	Idem
19	Guillermo Oviedo	Santa Olalla	Idem
20	Deogracias Manrique	Monasterio	Idem
21	José González	Burgos	Idem
22	Simón Ruíz	Monasterio	Idem
23	Compañía del Ferrocarril	Madrid	Idem
24	Idem id.	Idem	Idem
25	Petra Núñez	Cantabrana	Idem
26	Tomás Núñez	Monasterio	Idem
27	Herederos Gorgonio González	Idem	Idem
28	Antonio Pascual	Idem	Idem
29	Nicanor Pascual	Idem	Idem
30	José Pascual Colina	Idem	Idem
31	Agapito Barrios	Idem	Idem
32	Antonio Pascual	Idem	Idem
33	Andrés Pérez	Idem	Idem

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Gregorio Bretones Basilio, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Mariano Martínez de Simón, vecino de Burgos, con cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas y quince minutos del día 6 de diciembre de 1943, solicitud de registro de 1375 pertenencias, para la mina titulada «Villasur», cuyo expediente tiene el número 3.468, de mineral de hulla, sita en término de Arlanzón y Villasur de Herreros, comprendida en varios parajes.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca segunda de la mina «Arlanzón», número 3.341, que se halla situada en el término de Arlanzón, en el paraje denominado La Serna, en la tierra de labor de Basilio Juez María. Desde dicho punto de partida, y en dirección N-19-17-O, se medirán 2.500 metros, colocándose la estaca primera; desde ella se medirán 2.500 ms. en dirección E-19-17-N, y se colocará la estaca segunda; desde ella se medirán 5.000 metros en dirección S-19-17-E, que determinan la estaca tercera; en dirección O-19-17-S, se medirán 3.000 metros, para colocar la estaca cuarta; desde ésta, en dirección N-19-17-O, se medirán 2.500 metros, colocando la estaca quinta, y tomando, a partir de ésta

500 metros, en dirección E-19-17-N, se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro.

Los rumbos indicados se refieren al norte verdadero y están medidos en grados centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Villasur y Arlanzón, insertándose también en el B. O. para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo 1868.

Palencia 12 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, G. Bretones.

Alcaldía de Villaduro.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Esta-

tuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Villaduro 31 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Benito Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Abajas, Mambrillas de Lara, Pinilla de los Moros, Jaramillo Quemado, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Hortigüela, Arenillas de Villadiego y Quintanilla Pedro Abarca.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Debidamente autorizado por la Jefatura Forestal de este Distrito, el día 7 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la sala de Ayuntamiento de este distrito, se celebrará la subasta pública de las leñas procedentes de incendio, en el monte de Hayal de Muga, bajo el tipo de tasación de 600,00 pesetas, 150 estéreos.

Pliego de condiciones y demás se hallarán a disposición de quien se interese, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma 15 de enero de 1944.—El Alcalde, Mariano Cortes.

Junta vecinal de Modúbar de San Cibrián.

En esta localidad se halla depositada una oveja de un año, blanca, con el morro negro y con remisaca en la oreja derecha por detrás y despunte en la izquierda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla en este pueblo.

Modúbar de San Cibrián 17 de enero de 1944.—El Presidente, Joaquín Ausín.

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

6

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

6

IMPRESA PROVINCIAL